



TRA / tra

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Área de Presidencia
PROCEDIMIENTO: Competencias propias del Alcalde
EXPDTE: P-28/2012

ASUNTO: Aprobación de las Tarjetas Especiales de Vehículo Eléctrico, como acreditación de autorización de estacionamiento gratuito para los vehículos eléctricos en las zonas reguladas por la ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados

ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número S.E. P-28/2012 relativo a aprobación de las Tarjetas Especiales de Vehículo Eléctrico, como acreditación de autorización de estacionamiento gratuito para los vehículos eléctricos en las zonas reguladas por la ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados (ORA), y atendido que:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid viene desarrollando una serie de acciones e iniciativas de impulso de la Vehículo Eléctrico y fomento del uso del vehículo eléctrico en la Ciudad, tanto por su efecto beneficioso para el medioambiente urbano como apuesta de futuro de la economía local.

2º.- El pasado mes de abril y de un modo global e integrador, se presentaron las medidas municipales que el Ayuntamiento va a impulsar para favorecer la implantación de la Vehículo Eléctrico en Valladolid para el periodo 2012-2015 y que recogen el compromiso de la ciudad con una movilidad sostenible y proactiva con el vehículo eléctrico.

3º.- Entre estas medidas se cita el propósito de que el vehículo eléctrico pueda estacionar de forma gratuita en las zonas reguladas por la ORA. Asimismo medidas singulares de discriminación positiva a favor de una nueva categoría de vehículo eléctrico, a efectos de movilidad urbana, los denominados VELID (Vehículos Eléctricos de Limitadas Dimensiones).

4º.- Conforme al artículo 6 de dicha ordenanza, además de las vigentes acreditaciones de autorización de estacionamiento, en casos excepcionales y en razón del interés público de la actividad desarrollada, la Alcaldía puede otorgar tarjetas especiales de horario ilimitado y validez anual con posibilidad de renovación. Estas tarjetas especiales se tramitarán en la forma y el procedimiento que al efecto se establezca.

5º.- Se recoge en la memoria del expediente justificación acreditativa de la excepcionalidad y del interés público, que se justifica en la temporalidad de las medidas y en los contrastados efectos beneficiosos desde el punto de vista ambiental en aire y ruido (nula emisión de gases contaminantes y disminución del nivel de decibelios), energético (ahorro y diversificación de combustibles, uso de energías renovables) y económico (nuevos modelos de negocio basados en I+D+i y TICs)



6º.- De conformidad con las referidas medidas municipales para favorecer la implantación de la Vehículo Eléctrico en Valladolid 2012-2015, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, actuará como Oficina del Vehículo Eléctrico en la Ciudad, centralizando toda la información relativa a la infraestructura pública de recarga de vehículo eléctrico y atendiendo las consultas relacionadas con las medidas municipales, autonómicas y estatales que favorecen el desarrollo de este tipo de Vehículo Eléctrico.

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Tarjeta Especial de Vehículo Eléctrico, según los modelos que constan en el expediente, en sus dos categorías: General y VELID (Vehículo Eléctrico de Limitadas Dimensiones).

A los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados y con una validez máxima de un año, la Tarjeta Especial de Vehículo Eléctrico categoría General servirá como acreditación de autorización de estacionamiento gratuito para los vehículos eléctricos en las zonas de estacionamiento reguladas por la ORA, incluidos los aparcamientos disuasorios urbanos, y excluidas las zonas reservadas a residentes.

Con igual duración máxima, la Tarjeta Especial VELID servirá como acreditación de autorización de estacionamiento gratuito para estos vehículos, además de en las zonas antes referidas, en las zonas reservadas a residentes.

SEGUNDO.- A estos efectos se entenderá por vehículos eléctricos aquellos que están propulsados, total o parcialmente por energía eléctrica procedente de baterías que se recargan en la red eléctrica, si bien también tienen capacidad para auto-recargar la batería al decelerar o frenar convirtiendo la energía cinética en eléctrica. Están incluidos en la definición los siguientes tres grupos:

Vehículo eléctrico de batería: Es el que dispone de uno o varios motores de tracción eléctricos y el suministro de energía a los mismos procede de baterías que se recargan exclusivamente a partir de la red eléctrica, aunque disponen de sistemas de recuperación de la energía de la frenada del propio vehículo.

Vehículo híbrido enchufable: Combina un motor eléctrico con otro de combustión interna, de tal modo que ambos pueden traccionar el vehículo simultánea o alternativamente. Se alimenta a partir de baterías que se recargan de la red eléctrica y por auto-recarga.

Vehículo Eléctrico de autonomía extendida. La tracción es únicamente eléctrica, pero llevan además un motor térmico girando a un número constante de revoluciones para producir electricidad, alimentar el motor eléctrico y recargar la batería. Esta batería puede recargarse en la red eléctrica o por auto-recarga.

Expresamente se excluyen de esta medida los vehículos híbridos que por sus características usan únicamente como fuente energética el combustible y no permite la carga de la batería por una fuente exterior de electricidad.

Se entenderá por VELID (Vehículo Eléctrico de Limitadas Dimensiones) aquel que, además de encontrarse en alguno de los grupos anteriores, tiene unas dimensiones no superiores a 2,50 metros de largo y 1,30 metros de ancho.

TERCERO: Para la obtención de la acreditación se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Los interesados dirigirán solicitud a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, adjuntando fotocopia del DNI o NIF del solicitante, Permiso de Circulación del Vehículo, tarjeta técnica del vehículo, y cualesquiera otros que pudieran ser necesarios para verificar la tipología del vehículo eléctrico.



2.- Previa comprobación técnica de la documentación acreditativa del vehículo eléctrico, la Agencia expedirá la Tarjeta Especial de Vehículo Eléctrico (categoría General o categoría VELID) por un plazo de un año, y lo comunicará al interesado, y a la empresa concesionaria del servicio."

Valladolid, 10 de julio de 2012
Directora del Área de Presidencia,


08:26:ce:ef:9c:27:e0:c8:22:9e:1d:81:14:41:de:51:ce:96:1c
Teresa Redondo Arranz.

DECRETO NÚM.: 7054


Sr. Alcalde, D./Dña. Francisco Javier León de la Riva.

Valladolid, 13 de julio de 2012

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General acctal. doy fe.


074:2b:8f:ec:69:7f:bf:dc:86:70:9a:0c:c4:52:1a:5c:a8:76:1e
Francisco Javier León de la Riva


b9:34:cf:a0:db:89:0d:23:23:5e:27:22:61:3e:94:1a:48:65:af
Valentín Merino Estrada

Tarjeta Especial

Veículo Eléctrico

CATEGORÍA GENERAL

Emisiones Cero 

Más información en:
vehiculoelctrico@aava.es

teléfonos:
983 247 401
010

Matrícula

Válido hasta



Ayuntamiento de
Valladolid

valladolid
AGENCIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
DE VALLADOLID
adelante

Tarjeta Especial

Emissiones Cero



Velid
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE VALLADOLID

Vehículo Eléctrico

Más información en:

vehiculoelctrico.gava.es

CATEGORÍA VELID

teléfonos:

983 247 401

010

Matrícula

Uálido hasta



Ayuntamiento de
Valladolid

valladolid
adelante
AGENCIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
DE VALLADOLID